

cia Sanitaria en el plazo al efecto concedido, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.

(03/16.086/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

1781 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 564/2009, de 31 de marzo, por la que se amplía el ámbito de aplicación de la Orden 615/2008/00, de 30 de julio, que establece el Plan de Auditorías de las cuentas anuales de las Federaciones Deportivas Madrileñas.*

Apreciados errores tipográficos en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, correspondiente al día 28 de abril de 2009, página 20 (número de inserción 03/12.421/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario:

- Donde dice: “Orden 564/2009, de 31 de marzo...”.
- Debe decir: “Orden 564/2009/00, de 31 de marzo...”.

En el párrafo segundo:

- Donde dice: “Por otro lado, el artículo 33 del Decreto 159/1966, de 14 de noviembre...”.
- Debe decir: “Por otro lado, el artículo 33 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre...”.

En el párrafo tercero:

- Donde dice: “... como instrumento de control que coadyuve...”.
- Debe decir: “... como instrumento de control que coadyuve...”.

En el párrafo cuarto:

- Donde dice: “... hayan tenido un presupuesto total de gastos o superior...”.
- Debe decir: “... hayan tenido un presupuesto total de gastos igual o superior...”.

En el párrafo quinto:

- Donde dice: “... presentarán las cuentas anuales auditadas...”.
- Debe decir: “... presentarán las cuentas auditadas...”.

(03/16.956/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

1782 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 621/2009/00 mediante la que se corrige error material advertido en la Orden 742/2008/01, de 24 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil correspondientes al año 2008.*

Apreciados errores tipográficos en la publicación del Anexo de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, correspondiente al día 27 de abril de 2009, página 53 (número de inserción 03/12.332/09), se procede a la publicación del citado Anexo.

En el Anexo a la citada Orden, donde dice:

86	NUEVAS GENERACIONES DE LA C.M.	G28570935	5.030,53 €	1.182,96 €
----	--------------------------------	-----------	------------	------------

Debe decir:

86	NUEVAS GENERACIONES DE LA C.M. (PARTIDO POPULAR)	G28570927	5.030,53 €	1.182,96 €
----	---	-----------	------------	------------

(03/16.898/09)

Consejería de Empleo y Mujer

1783 *ORDEN 1099/2009, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijos y/o hijas exclusivamente a su cargo residentes en la Comunidad de Madrid.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid señala en su artículo 26.1.23 y 26.1.25, como competencia de la misma, la promoción y ayuda a grupos sociales necesitados de especial atención y la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Mediante Decreto 7/2007, de 20 de junio, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, recogiendo, entre otras atribuciones de la Dirección General de la Mujer, el fomento de la prestación de servicios y programas a favor de las mujeres, y en especial, de aquellos colectivos especialmente vulnerables, como el de mujeres víctimas de violencia de género que requieran una especial atención.

El 9 de julio de 1990 se suscribe un convenio-marco de colaboración para llevar a cabo, conjuntamente, programas y actuaciones dirigidos a mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Presidencia, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, en el momento de la suscripción del citado convenio. De conformidad con la cláusula segunda de este convenio, y de acuerdo con la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento del mismo, se reflejan en un convenio específico los programas que se llevarán a cabo en cada ejercicio, en el que se incluye este programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos y/o hijas exclusivamente a su cargo.

En relación con tales objetivos, la Comunidad de Madrid viene convocando el Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijos y/o hijas exclusivamente a su cargo residentes en la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo es el de fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan una especial necesidad de ayuda, ofreciendo un espacio socio-educativo dentro del marco del tiempo libre para aquellas mujeres con cargas familiares no compartidas durante el período estival.

Por cuanto antecede, y a fin de determinar las condiciones y el procedimiento de concesión de las plazas del Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijos y/o hijas exclusivamente a su cargo residentes en la Comunidad de Madrid, es necesario articular un marco legal que permita la concesión de estas plazas, de acuerdo con los principios de igualdad y de objetividad en la concurrencia y dar así cumplimiento a los objetivos marcados.

Dicho marco viene representado por esta Orden, que se somete a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, regulador del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas; en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, reguladora de las obligaciones de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los aspectos de la misma que tienen un carácter básico.

En su virtud, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

1. La Consejería de Empleo y Mujer, a través de la Dirección General de la Mujer, establece por la presente Orden las bases regu-